



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número 628

0500131050132022-0097

LUZ MARIA RESTREPO interpuso por medio de apoderado demanda en contra **de BANCO DE OCCIDENTE**, la cual, revisada por el Despacho fue inadmitida, solicitándose a la parte lo siguiente:

- Enuncie el canal digital de la demandada.
- Aclare las pretensiones en el sentido de precisar si solicita la declaratoria de despido injusto o despido ineficaz y de ser este último, fundaméntelo fácticamente.
- Acredite haber remitido de manera simultánea o previa el escrito de demanda al extremo pasivo como lo ordena el Decreto 806 de 2020.
- Aclare la competencia territorial para conocer el asunto, pues el domicilio de la accionada es la ciudad de Cali.
- Allegue en formato pdf y sin clave alguna la historia laboral de la demandante, pues el despacho no puede tener acceso al documento.
- Allegue el pdf 06PODER DDA LABORAL LUZ MA, FIRMADO, y el pdf03Certificado, pues dichos anexos se encuentran dañados.

Pese a haberse notificado el auto de inadmisión, por estados, ingresado al micrositió del despacho y enviado al camal digital Lozadajusticia2@hotmail.com , no hubo pronunciamiento alguno por parte de el extremo activo.

Toda vez que los requisitos solicitados por el despacho son imprescindibles, en el ejercicio de calificación del escrito de demanda, la suscrita titular,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por el señor **LUZ MARIA RESTREPO** interpuso por medio de apoderado demanda en contra **de BANCO DE OCCIDENTE**.

SEGUNDO: ARCHIVAR digitalmente el expediente.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 20/04/2022 conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f01fa986eccac55c00433e77e6f9c48c0f36a24d47efd66092483b9e4810bd4**

Documento generado en 19/04/2022 06:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>